



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1010/17

Buenos Aires, 04 JUL 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>04/07/17</u>

STELLA MARIS MARTINEZ PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante sorteo público realizado el 16 de junio del corriente año, se estableció un modelo de asignación de legajos de personas privadas de libertad -que responde a la paridad numérica existente entre los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal y las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que actuarán ante ellos-, excluyéndose del sorteo a la Unidad de Letrados Móviles N° 2, ante la inminente decisión de que intervenga en la tramitación de legajos vinculados con la ejecución de la pena de aquellas personas que se encuentran en libertad y con el control de suspensiones del proceso a prueba ante todos los Juzgados de Ejecución Penal.

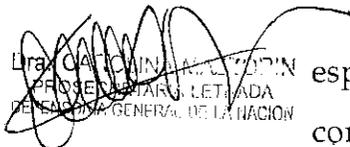
II.- En consecuencia, de cara a las medidas que deben adoptarse para redistribuir las tareas conforme el sorteo practicado, habrá de disponerse, en primer término, que la actual Unidad de Letrados Móviles N° 2 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal, asuma la defensa técnica de todas las personas condenadas que se encuentren en libertad y de quienes hayan accedido a la suspensión del juicio a prueba, con prescindencia del juzgado ante el cual tramite el legajo correspondiente.

Esta decisión se alinea con los principios rectores en materia de ejecución penal, en tanto un adecuado acompañamiento en la última etapa del proceso contribuirá a limitar las secuelas del impacto del poder punitivo, como así también a prevenir y contener los posibles efectos regresivos, propios del sistema penal.

De ahí la importancia de establecer una estructura específica en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, que se concentre en el seguimiento de las diversas condiciones, reglas de conducta

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



STELLA MARIS MARTINEZ
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

y otras medidas impuestas a las personas liberadas a través de los distintos institutos de egresos anticipados, como así también de aquellas derivadas de la suspensión del proceso a prueba.

Asimismo, se modificará la denominación de esa dependencia que pasará a llamarse "*Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*"; y lo propio se dispondrá con la actual Unidad de Letrados Móviles N° 3, a cargo del Dr. Fiuza Casais, que pasará a denominarse "*Unidad de Letrados Móviles N° 2*", y con la actual Unidad de Letrados Móviles N° 4, a cargo de la Dra. Vázquez Bustos, que pasará a designarse "*Unidad de Letrados Móviles N° 3*".

En tal sentido, se designará a la Dra. Ximena Figueroa, Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la "*Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*" y, debido al volumen de las tareas que asumirá dicha dependencia, se reforzará la planta de personal.

Por lo tanto, y sin perjuicio de ulteriores designaciones, se procederá a la contratación del Jefe de Despacho de la Defensoría Pública Oficial N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Sergio Carlos Fernández, en el cargo de Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación, para que preste funciones en la unidad de referencia.

En otro orden y atento a lo dispuesto precedentemente, se autorizará la contratación del Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Javier Andrés Salas, en el cargo Secretario Letrado del organismo, y se lo asignará a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal*, creada mediante Resolución DGN N° 212/14.

Resta señalar que, a fin de poder cumplir acabadamente con el cometido dispuesto, las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles -que tramitarán causas con personas detenidas-, harán oportunamente el traspaso de los legajos de personas que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

se encuentran en libertad y de los que se vinculen con el control de suspensiones del proceso a prueba, en los que intervienen, pondrán a disposición de la Dra. Figueroa toda la documentación que se encuentre en su poder y, además, efectuarán los registros pertinentes en el sistema de gestión "DefensaPública.net".

III.- En cuanto al resto de las dependencias que actúan ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal -y que sólo intervendrán en supuestos de personas privadas de la libertad- habrá de disponerse que continúen con la defensa de los detenidos a quienes asisten hasta el momento en tanto que, a partir del próximo 1º de agosto, asumirán la representación que corresponda en los nuevos legajos que ingresen al juzgado que les haya sido adjudicado.

De acuerdo a ello, la Defensoría N° 1 asumirá la defensa de todas las personas privadas de libertad cuyos legajos tramiten ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 1; la Defensoría N° 2 lo hará en los legajos que provengan del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, una vez que se habilite; la Unidad de Letrados Móviles N° 1 actuará en los legajos de los privados de libertad del Juzgado de Ejecución Penal N° 3; la actual Unidad de Letrados Móviles N° 3, que pasará a denominarse "Unidad de Letrados Móviles N° 2", asumirá los del Juzgado de Ejecución Penal N° 5; y la actual Unidad de Letrados Móviles N° 4, que pasará a designarse "Unidad de Letrados Móviles N° 3", lo hará respecto de los del Juzgado de Ejecución Penal N° 4.

En función de ello, corresponde adaptar la reorganización de las dependencias a la coyuntura que se presenta, disponiéndose que la representación de todas las personas privadas de libertad que sean asistidas por la actual Unidad de Letrados Móviles N° 2, que pasará a denominarse "Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal", sean asumidas por los/as titulares de las Defensorías Públicas Oficiales y las restantes tres Unidades de Letrados Móviles en partes iguales.

IV.- Resta señalar que la reorganización del fuero de ejecución penal también se enderezará a componer, de manera paulatina, la disparidad que se advierte entre el plantel de las Defensorías

USO OFICIAL

STELLA MARÍA FIGUEROA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LITRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Públicas Oficiales y las Unidades de Letrados Móviles, reforzándose las estructuras hasta igualarlas en la disponibilidad de recursos humanos.

Así, en una primera etapa, se autorizará un (1) un contrato de Prosecretario Administrativo en cada una de las Unidades de Letrados Móviles, debiendo los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes a cargo de las mismas efectuar las propuestas respectivas de acuerdo al marco reglamentario vigente.

V.- Finalmente, se establecerá que las modificaciones implementadas, entrarán en vigencia a partir del próximo 1º de agosto de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- **DISPONER** que la Unidad de Letrados Móviles Nº 2 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal pase a llamarse *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal* y actúe en la totalidad de los legajos de los condenados que se encuentren en libertad y de quienes hayan accedido a la suspensión del juicio a prueba, con prescindencia del juzgado interviniente, a partir del 1º de agosto del corriente año.

II.- **DISPONER** que la Unidad de Letrados Móviles Nº 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal pase a denominarse *Unidad de Letrados Móviles Nº 2 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*, a partir del 1º de agosto del corriente año.

III.- **DISPONER** que la Unidad de Letrados Móviles Nº 4 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal pase a denominarse *Unidad de Letrados Móviles Nº 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*, a partir del 1º de agosto del corriente año.

IV.- **ESTABLECER** que, a los fines indicados en el punto dispositivo I y a partir del 1º de agosto del corriente año, las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1 y 2 y las Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2 y 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

deberán efectuar el traspaso de los legajos de personas que se encuentren en libertad y de los que se vinculen con el control de suspensiones del proceso a prueba, en los que intervengan, a la *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal* y efectuar los registros pertinentes en el sistema de gestión "DefensaPública.net".

V.- **DESIGNAR** a la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Ximena FIGUEROA, a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*, a partir del 1º de agosto del corriente año.

VI.- **AUTORIZAR** la contratación del Jefe de Despacho de la Defensoría Pública Oficial N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Sergio Carlos FERNÁNDEZ, en el cargo de Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación, para desempeñarse en la *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*, a partir del 1º de agosto hasta el 30 de noviembre de 2017.

VII.- **AUTORIZAR** la contratación del Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Javier SALAS, en el cargo de Secretario Letrado del organismo, para desempeñarse a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal*, a partir del 1º de agosto hasta el 30 de noviembre de 2017.

VIII.- **CONCEDER** licencia sin goce de haberes a los Dres. Sergio Carlos FERNÁNDEZ y Javier SALAS, en sus cargos efectivos, a partir del 1º de agosto de 2017 y mientras se extiendan las contrataciones autorizadas precedentemente.

IX.- **DELEGAR** a favor del Secretario General de Coordinación de la Defensoría General de la Nación, Dr. Patricio José GIARDELLI, la suscripción de los contratos autorizados en los puntos resolutivos VI y VII.

X.- **HACER SABER** a los Dres. Sergio Carlos FERNÁNDEZ y Javier SALAS que al momento de suscribir sus respectivos

USO OFICIAL

STELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. XIMENA FIGUEROA
SECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

contratos deberán consignar obligatoriamente el domicilio real.

XI.- DISPONER que, a partir del 1º de agosto del corriente año, la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal intervenga ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, a cargo del Dr. José Pérez Arias, en los legajos de personas privadas de la libertad.

XII.- DISPONER que, a partir del 1º de agosto del corriente año, la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal intervenga ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, a cargo de la Dra. Vilma I. Bisceglia, en los legajos de personas privadas de la libertad.

XIII.- DISPONER que, a partir del 1º de agosto del corriente año, la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal, a cargo de la Dra. Ana Patricia García, intervenga ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3, a cargo del Dr. Axel Gustavo López, en los legajos de personas privadas de la libertad.

XIV.- DISPONER que, a partir del 1º de agosto del corriente año, la Unidad de Letrados Móviles N° 2 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal, a cargo del Dr. Martín Jesús Fiuza Casais, intervenga ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, a cargo de la Dra. Jimena Monsalve, en los legajos de personas privadas de la libertad.

XV.- DISPONER que, a partir del 1º de agosto del corriente año, la Unidad de Letrados Móviles N° 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal, a cargo de la Dra. María Guadalupe Vázquez Bustos, intervenga ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Peluzzi, en los legajos de personas privadas de la libertad.

XVI.- ESTABLECER que la representación de todas las personas privadas de libertad que, al 1º de agosto del corriente año, sean asistidas por la dependencia que se transforma en la *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal*, sean asumidas por los/as titulares de las Defensorías Públicas Oficiales y de las restantes tres Unidades de Letrados Móviles, en partes iguales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

XVII.- AUTORIZAR un (1) contrato de Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación en cada una de las Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y de la *Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal* y **HACER SABER** a los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes a cargo de las mismas que deberán efectuar las propuestas respectivas de acuerdo al marco reglamentario vigente.

XVIII.- PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, Empleados/as y dependencias mencionadas anteriormente, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes, a la Auditoría y Control de Gestión y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



DGN
e.a.

USO OFICIAL